



# CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

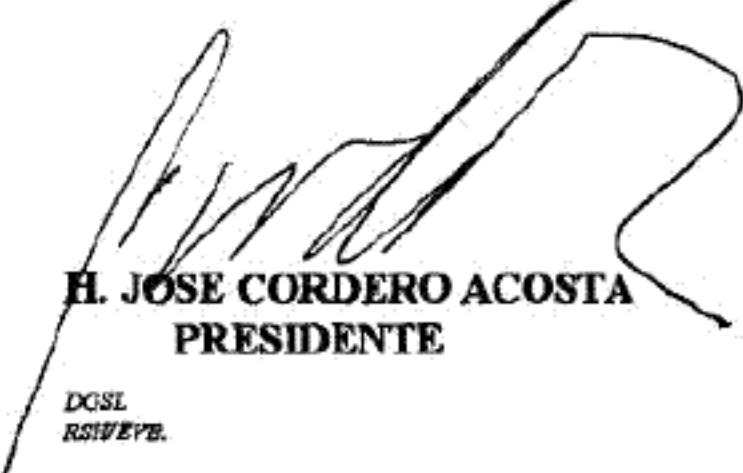
- Que** el 20 de noviembre del 2002, la ciudad de Riobamba fue víctima de la explosión acaecida en la Brigada de Caballería Blindada No. 11, "Galápagos", acantonada en esta ciudad, estallido que provocó pérdida de vidas humanas, numerosos heridos y daños materiales cuantiosos,
- Que** es obligación del Congreso Nacional solidarizarse con la población afectada por este desastre, que ha provocado una situación de conmoción emergente en la ciudad de Riobamba y exigir del Gobierno Nacional que asuma las obligaciones inherentes a proporcionar el auxilio necesario a las familias damnificadas y movilice a todas las instituciones del sector social para afrontar con oportunidad la emergencia en la que se debate la indicada ; y,

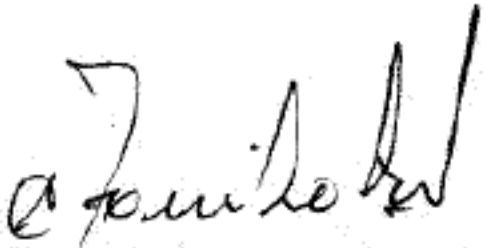
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

- 1.- Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República que expida el Decreto pertinente, a través del cual se declare en emergencia a la ciudad de Riobamba y a la provincia de Chimborazo.
- 2.- Que se declare la alerta roja a todos los Ministerios del Sector Social del Estado, y en forma particular a los Ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Bienestar Social y Obras Públicas, a fin de que cada una de estas Carteras de Estado, proporcione el auxilio oportuno y procure las atenciones y servicios que sean necesarios hasta la total rehabilitación material, psíquica y moral de los ciudadanos de Riobamba y de la provincia.
- 3.- Demandar del Gobierno Nacional para que en representación del Estado ecuatoriano proceda al pago de la indemnización que corresponda por los fallecidos, heridos y perjudicados por los daños físicos, psíquicos y materiales, que se han producido con motivos de estos dolorosos acontecimientos.
- 4.- Exigir que las autoridades competentes realicen las investigaciones correspondientes a este caso.
- 5.- Exhortar a las municipalidades y al Ministerio de Defensa para que las industrias de riesgo que se encuentran instaladas en los centros urbanos sean evacuadas a otros sitios en los que se evite riesgos humanos y materiales.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintin días del mes de noviembre del año dos mil dos.

  
**H. JOSE CORDERO ACOSTA**  
PRESIDENTE

  
**ANDRES AGUILAR MOSCOSO**  
SECRETARIO GENERAL